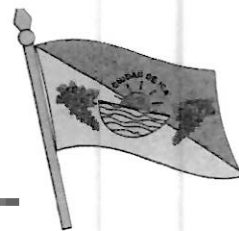




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2025-AMPI

Ica, 31 MAR 2025



VISTO: Resolución de Alcaldía N° 472-2024-AMPI, Informe N° 019-2025-AFME-OI-GM-MPI, Memorando N° 092-2025-AMPI, Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPP conteniendo la actualización del reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Ica entre otros y el Informe Legal N° 106-2025-GAJ-MPI/MGYB.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 019-2025-AFME-OI-GM-MPI de fecha 13/03/2025 en la que el área funcional de monitoreo y evaluación recomienda la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 472-2024-AMPI conteniendo la asignación de roles de Alta Dirección, consultivo, técnico y conductos del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública de la Municipalidad Provincial de Ica, entre otros.

Que, mediante Informe N° 019-2025-OI-GM-MPI de fecha 17/03/2025 remitido por la Oficina de Integridad, señala que en referencia a las funciones que señala la guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, se sirva asignar roles de alta dirección, consultivo, técnico y conductor a las unidades de organización responsables que afectan la integridad pública en la Municipalidad Provincial de Ica.

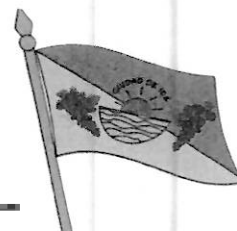
Que, siendo ello así, es que mediante Memorando N° 092-2025-AMPI remitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica de fecha 17/03/2025, refiere que se elabore mediante acto resolutivo la actualización de dicha Resolución de Alcaldía, conforme a la guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, entre otros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

El artículo 38 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades el alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica, tiene potestad para establecer las herramientas administrativas que permitan lograr eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución de sus programas de trabajo para el logro de sus objetivos institucionales y de desarrollo local;



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP numeral 5.1.2 sobre lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades de la Administración de Justicia, cuyo objeto es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública.



Que, debe tenerse presente y en conformidad a la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI donde se contempla el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, artículos 33 y 34 a la Oficina de Integridad como órganos de apoyo, de la cual dependen jerárquicamente de Alcaldía, las mismas que se encargan de establecer políticas y procedimientos de una cultura de transparencia, buenas prácticas, integridad institucional y lucha contra la corrupción entre los funcionarios, personal administrativo y personal de servicios de la Municipalidad Provincial de Ica, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general.



Que, conforme a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, conteniendo la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, numeral 5.1 en la que se recomienda establecer algunos roles específicos: **de Alta Dirección, consultivo, técnico y conductor** a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en la Municipalidad Provincial de Ica, siendo de la siguiente manera:

Rol de Alta Dirección:

- Brindar las condiciones necesarias para la adecuada gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, a través del órgano que ejerce la función de integridad.
- Aprobar las medidas de prevención y de mitigación que serán incluidas en el plan de tratamiento ("Plan de acción anual - sección medidas de control"), en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
- Utilizar la información del proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública para la toma de decisiones y la mejora continua.

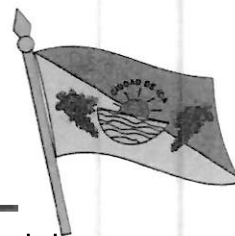
Rol Conductor:

Este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad para:

- Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.
- Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso.
- Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente.
- Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Determinar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación.
- Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación.
- Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.



Rol Técnico:

Este rol lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos. Comprende:

- Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados.
- Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad.
- Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes.



Rol Consultivo:

Este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces. Son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad, para:

- Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor).
- Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico.
- Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ROL DE ALTA DIRECCION
Gerencia Municipal
ROL CONDUCTOR
Oficina de Integridad Institucional
ROL TECNICO
Oficina de Secretaria General
Oficina de Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
Gerencia de Gestión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana
Unidad de Ejecución Coactiva
Instituto Vial Provincial de Ica - IVP
Agencia de Huacachina
ROL CONSULTIVO
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Procuraduría Pública Municipal
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Que, mediante Informe Legal N° 106-2025-GAJ-MPI/MGYB de fecha 19 de marzo del año en curso, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, en la que se da por aprobada la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 472-2024-MPI en concordancia con la guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública y los roles de alta dirección, conductor, técnico y consultivo en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI.

Que siendo ello así, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativos – Ley N° 27444, ROF recaído en la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 472-2024-MPI conforme a la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, numeral 5.1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP en la que se recomienda establecer algunos roles específicos: **de Alta Dirección, consultivo, técnico y conductor** a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en la Municipalidad Provincial de Ica, en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

1971



1971

1971



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



concordancia con la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, conteniendo este último, la actualización del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica.

ROL DE ALTA DIRECCION
Gerencia Municipal
ROL CONDUCTOR
Oficina de Integridad Institucional
ROL TECNICO
Oficina de Secretaria General
Oficina de Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
Gerencia de Gestión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana
Unidad de Ejecución Coactiva
Instituto Vial Provincial de Ica - IVP
Agencia de Huacachina
ROL CONSULTIVO
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Procuraduría Pública Municipal
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio que se anteponga.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación del presente Acto Resolutorio en el portal web institucional www.muniica.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° RAN° 152 FECHA: 31 MAR 2025
ENTIDAD: S.G.L.T.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° RAN° 152 de Fecha 31 MAR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
02 ABR. 2025
N° REG. 1010 HORA: 1
ANEXO POLIC: 2749 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
02 ABR. 2025
BASE: [Firma]
RAMITE QUE
CORRESPONDE

